"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2022-SANIPES/DFS

Surquillo, 30 de marzo de 2022

VISTOS: el Informe Técnico Nº 107-2022-SANIPES/DFS/SDFSA emitido por la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola, con fecha 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30063 dispone la creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como "*organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensas de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia. (…)*";

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30063, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402, establece que el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) tiene "*competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales (…)*";

Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 007-2004-PRODUCE, establece que las áreas de producción de bancos naturales o de acuicultura deben ser delimitadas, evaluadas, clasificadas y sometidas a un programa de vigilancia sanitaria que demuestre que, al momento de la extracción o recolección de los moluscos bivalvos vivos destinados al procesamiento o a la comercialización para el consumo humano, se encuentren cumpliendo con los criterios sanitarios referidos y establecidos en la norma;

Que, el artículo 27 del Decreto Supremo N° 007-2004-PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 020-2016-PRODUCE, determina que los costos que signifiquen la ejecución de la evaluación sanitaria para la clasificación, reclasificación de las áreas de producción de moluscos bivalvos deben ser sufragados por los beneficiarios directos de la explotación de los recursos;

Que, mediante oficio N°17-2022-SANIPES/PE del 08 de febrero de 2022 SANIPES alcanza propuestas de Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental (SIADE) al Programa de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), entre ellas la vinculada al estudio sanitario de "Evaluación sanitaria con fines de clasificación sanitaria de las áreas de producción de Piura y Lambayeque para la extracción del recurso hidrobiológico palabritas (Dona spp.)";

Que, mediante informe Técnico Nº 107-2022-SANIPES/DFS/SDFSA, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola informa que los moluscos bivalvos son organismos filtradores altamente demandados y son una importante fuente de alimento para los seres humanos. Por lo que, representan son un alimento de alto riesgo. Es así que, en el marco del subproyecto antes mencionado es necesario publicar el cronograma de actividades para la realización del Evaluación sanitaria con fines de clasificación sanitaria de las áreas de producción de Piura y Lambayeque para la extracción del recurso hidrobiológico palabritas (*Dona spp.*)".

Que, el literal u) del artículo 60 del ROF establece como función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de SANIPES, *"expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia"*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo de Sanidad Pesquera, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- Publicar el cronograma de actividades del subproyecto SIADE *"Evaluación sanitaria con fines de clasificación de las áreas de producción de San Pedro, San Pablo, Chiyillachi, Illescas, El Negro y Reventazón en los departamentos de Piura y Lambayeque"*.

Artículo 2.- Encárguese a la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola a informar de forma mensual los avances del cronograma publicado en el artículo 1, el mismo que puede ser actualizado considerando la realidad de la actividad de clasificación sanitaria y no supera el plazo del Subproyecto.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente)
SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FLORES ANAYA Santos Maximino FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022 22:01:18-0500

Cuadro N° 01. Cronograma de trabajo para la ejecución del Subproyecto

Clasificación Sanitaria de las Áreas De Producción de Palabritas (*Donax sp.*)									
CRONOGRAMA DE TRABAJO	**2022**								
2022	**MES**								
Actividades	ABRIL				....	NOVIEMBRE			
	1	2	3	4	....	1	2	3	4
Trabajo de gabinete del equipo Multidisciplinario (Revisión de Historial Sanitario, Estudios de investigaciones realizado en las áreas, plan de monitoreo con los puntos de muestreo)									
Elaboración del plan de trabajo									
Taller de Apertura en Piura (Presentacion del plan de trabajo) 07 de abril									
Taller de Apertura en Lambayeque (Presentacion del plan de trabajo) 11 de abril									
Prospecciones Marinas y terrestre para Identificar las diferentes fuentes de contaminación que puedan tener un impacto potencial sobre las áreas de producción									
Monitoreo de Agua de Mar y Recursos									
Capacitacion Tecnica a los Pescadores Artesanales por los Profesionales del SANIPES									
Informe Final para la Aprobación de la Clasificación Sanitaria									

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES ANAYA Santos Maximino FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022 22:01:52-0500